

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00651](#)

Barranquilla, D.E.I.P., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe rendido por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar ^[Véase nota1], y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, puesto que le fue remitido para su conocimiento el proceso identificado con el CUI 136574089001-2023-00288-00.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional a Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante, informe si recibió el expediente identificado con el CUI 136574089001-2023-00288-00, y que decisiones a proferido dentro del mismo. De igual forma, se sirva remitir el enlace de acceso al expediente digital precitado. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

¹ 020InformeJuz2PromCBol.

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b9a1744bbb57073eab9258e584c7cee86a274d1db7620a9440359f152067de**

Documento generado en 23/10/2023 11:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>